

que se les conceda la gracia de que en las leyes y cédulas
 pongan un sello con la Armada de esta Ciudad, y demas
 que refieren: se manda que el S. Governador y este
 Ayuntamiento informen en el Razon lo que se les
 ofreciere y pareciere: Teniendole por esta Ciudad Disp.
 Deve informar e informar al C. Superior Tribunal
 q. la praxion del C. Superior numero de sus leyes y la
 concepcion arreytada segun y como se practica en las
 mayor parte de las Ciudades siendo Reales y Verdades
 por los motivos en q. se fundan, y constantes las razones
 q. expresan en sus representaciones, y por ello acciende
 la gracia q. solicitan se fuese del Superior, y en esta
 Ciudad se acuerda que para testimonio de esta Resolu-
 tion a continuacion del C. Superior Despacho se de-
 uelva al Superior Tribunal donde firmara

Carta con
 S. Continua
 cion del Ar.
 Casa de
 ra

Yoire en este Ayuntamiento mediante la C. Superior
 general para el C. Superior para el S. Intend.
 de general en la Capital del Reino fecha en Mur-
 cia a diez y ocho de Mayo ultima insertando
 la Resolucion del S. Superior con lo q. se ha comen-
 cado el S. Contador general en Propio y Arrebitro
 afin de que una Ciudad, y en Junta de Propio, con
 curriera, de los Diputados, y Personeros del Con-
 informen sobre el recurso q. acompaña en
 San. Clemente solicitando continuacion

